

SELLO QVARTODIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SESENTA Y CINCO.



Los Reconocimientos y Escrituras otorgadas hasta y en  
 Naom del dho Censo aja de pagar Los dhos Censos Catuermill Do  
 cientos de suenas y sus Reales. Las pensiones que fueren cuando  
 hasta avar estinguido el dho Alcançe a Naom de dos pensiones  
 Encada año q Monca fueren Duados q despues de  
 estinguido las pensiones q fueren cuando hasta de sea Redemp  
 Los plaes que Conere el Contrato Censual de la Impoz  
 del dho censo Anualmente condicional todo en la dha hypo  
 teca. Nueva. Consermi. Salvo. Destina. y Sumision Condiz  
 forma de Cens. y de Monca q el dho Censo puzga Conere  
 q la Villa de Remis y perdonar como Patron  
 de la dha fabrica. Los dhos Diez mil reales de Costos gastos  
 mas o menos Los q fueren. y que tiempo de otorgam.  
 de la Escritura pagara de Contado los Diez mil Duados  
 q corresponden a la pag. del prim. año de queda Cuenta  
 a la Villa para que si le puzga lo apueve o corral  
 Resolucion que mas combenga con Consideracion a q el poder  
 q el puz. sea el dho D. Fr. Jaime de Pausano es bastante  
 por el dho solo a la adm. de los bienes del dho dho  
 entendido para la Villa. Dixo q se acepta el dho dho m.  
 con Calida. que lo aja de aprouar por su M. con el  
 Real Consi. de las ordenes. para lo qual se haga Conuer  
 Los despachos Neunanos  
 Acordaron a Escruia al dho Don Fran. Medrano y Baen Cau  
 del orden de Santiago del Consi. de su M. en el Real del dho  
 Orden. Superintendente de la fabrica del Templo de la dha  
 y de la dha de Remis el Contrato Censual de su M. con el  
 mas pagelo Corante a f. Censo. del dho dho de suenas q  
 se llaue al Consi. de la Real dha de Granada

